

BUIN, 09 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 620 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 2.916, de fecha 08 de marzo de 2021, ingresada por María Elena Acevedo Cuevas de la Junta de Vecinos El Cerrillo, solicitando autorización para realizar Feria de las Pulgas y Feria de Emprendedoras de la localidad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad, por una sola fecha, con 15 puestos.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de Feria de las Pulgas y Feria de Emprendedoras del sector El Cerrillo, de acuerdo a lo requerido por doña María Elena Acevedo Cuevas, en representación de la Junta de Vecinos El Cerrillo.

2.- La feria contará con la instalación total de 15 puestos y se desarrollará el día **viernes 12 de marzo de 2021**, desde las 15:30 a 21:00 horas, en la cancha del Club Deportivo San Jorge, ubicada a un costado de la copa de agua.

3.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA GMC mss.
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU